

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII

Caracas, jueves 14 de septiembre de 2017

Número 41.236

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto Constituyente mediante el cual se declara instalada la Constituyente Cultural en todo el territorio nacional para consolidar la identidad cultural venezolana y forjar las nuevas espiritualidades, valores y principios de nuestra sociedad necesarios para asegurar la paz, reivindicar el carácter pluricultural de la Patria, reconocer nuestra diversidad étnica y cultural, proteger los derechos humanos, conservar la vida en el planeta, garantizar la tranquilidad pública, preservar la soberanía y fortalecer la defensa integral de Nación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

##### Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto Montes De Oca, como Director General de Inspección, del Despacho del Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno, adscrito a este Ministerio.

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Frank José Coello Polanco, en su condición de Director General de Gestión Interna de esta Vicepresidencia, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia, para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración "Orden Francisco de Miranda", en su Tercera Clase "Oficial", a las funcionarias y funcionarios que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

##### Superintendencia de Seguridad Social

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jilma Liseth Alvarado de Moret, como Gerente General de Administración, Finanzas y Servicios, adscrita al Despacho del Superintendente de Seguridad Social.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana María Jorge Pérez de Canelones, en su carácter de Directora General de Salud Ambiental de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se aprueba dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, la Unidad Administradora Desconcentrada, con delegación de firma, cuya denominación en ella se especifica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 00010, de fecha 13 de septiembre de 2017, mediante la cual se nombra a la ciudadana Nerlily Belén Caruci Lugo, titular de la cédula de identidad N° V-15.056.713, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Janvier Francisco González Matos, como Director del Despacho, en calidad de Encargado, de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), ente adscrito a este Ministerio; y se le delega las atribuciones y firmas de actos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lukas Eliécer Gómez Sosa, como Gerente de Operaciones y Programas Alimentarios, de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), ente adscrito a este Ministerio; y se le delega la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones concernientes a su cargo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

##### CORPOELEC INDUSTRIAL

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de esta Corporación.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 74, de fecha 15 de agosto de 2017, donde se designa a la ciudadana Jackien Elisa Ortegano Ortegano, como Directora General para la Protección de la Familia y la Mujer, en calidad de Encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

#### DECRETO CONSTITUYENTE CON EL CUAL DECLARA INSTALADA LA CONSTITUYENTE CULTURAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA CONSOLIDAR LA IDENTIDAD CULTURAL VENEZOLANA Y FORJAR LAS NUEVAS ESPIRITUALIDADES, VALORES Y PRINCIPIOS DE NUESTRA SOCIEDAD NECESARIOS PARA ASEGURAR LA PAZ, REIVINDICAR EL CARÁCTER PLURICULTURAL DE LA PATRIA

La Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, electa el día treinta de julio de dos mil diecisiete por votación libre, universal, directa y secreta, convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, instalada en Caracas el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en ejercicio del Poder Constituyente Originario, de conformidad con los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### CONSIDERANDO

Que la expresión cultural es un hecho inmanente a la condición humana y configura un vínculo unitario que distingue y caracteriza a los pueblos, en su historia, tradición, lenguaje, arte y costumbres; definiendo

consecuencialmente la identidad cultural que se hermana en la conciencia social y el sentido de pertenencia;

**CONSIDERANDO**

Que la identidad cultural venezolana es un bien, tangible e intangible de la Nación, que el Estado tiene la obligación de proteger, revalorizar, mantener y divulgar para la presente y futuras generaciones, por ser un elemento fundamental para el ejercicio y la defensa integral de la independencia y soberanía de la Patria;

**CONSIDERANDO**

Que la identidad cultural venezolana también es esencia espiritual de las ciudadanas y ciudadanos, amor por lo nuestro, inspiración y objetivo común, además que es legado inmarcesible generador del impulso inherente al acuerdo social fundamental, donde se entrelazan pasado y presente para el estímulo perseverante, que conlleva a la búsqueda del progreso constructor del porvenir de la República;

**CONSIDERANDO**

Que la identidad cultural venezolana, nutrida del Ideario Bolivariano e inspirado en el espíritu libertario e insumiso, se contraponen a los mezquinos intereses foráneos e intenciones hegemónicas del imperialismo, así como también a las pretensiones de la burguesía antinacional, oscurantista, anacrónica y entreguista, por lo que es ineludible e indispensable sumar esfuerzos creadores y patrióticos para lograr el fortalecimiento de las expresiones o manifestaciones constitutivas de la venezolanidad, así como cimentar el Estado Nación y lograr el mayor desarrollo de nuestra sociedad.

**DECRETA**

**Primero.** Declarar instalada la Constituyente Cultural en todo el territorio nacional para consolidar la identidad cultural venezolana y forjar las nuevas espiritualidades, valores y principios de nuestra sociedad necesarios para asegurar la paz, reivindicar el carácter pluricultural de la Patria, reconocer nuestra diversidad étnica y cultural, proteger los derechos humanos, conservar la vida en el planeta, garantizar la tranquilidad pública, preservar la soberanía y fortalecer la defensa integral de Nación.

**Segundo.** Convocar a todo el Soberano Pueblo venezolano a participar ampliamente en la construcción colectiva y democrática en la Constituyente Cultural para generar un amplio movimiento social dirigido a consolidar la identidad cultural venezolana y forjar las nuevas espiritualidades, valores y principios de la Patria.


**Tercero.** Declarar a la Comisión Permanente de Identidad Cultural en despliegue en todo el territorio nacional, para promover espacios de participación ciudadana en la Constituyente Cultural dirigidos a conocer y recibir las propuestas del Pueblo en materia de cultura para la construcción colectiva de la nueva propuesta constitucional.

**Cuarto.** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase,

  
**DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Presidenta

  
**ELVIS EDUARDO AMOROSO**  
 Primer Vicepresidente

  
**JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
 Secretario

  
**CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ**  
 Subsecretaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
 Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN  
 DE GOBIERNO**

República Bolivariana de Venezuela  
 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
 Y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
 Despacho del Ministro

Caracas, 01 de septiembre de 2017

**207°, 158° y 18°  
 RESOLUCIÓN N° 032-17**

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.397.281**, designado mediante el Decreto N° 2.919, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 ordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numerales 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

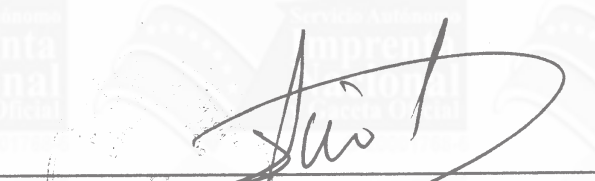
**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSE ALBERTO MONTES DE OCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.354.578**, como **Director General de Inspección**, del Despacho del Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2017; con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**SEGUNDO:** Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

**TERCERO:** Mediante la presente Resolución juramento el referido ciudadano.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

  
**CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**  
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la  
 Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
 Decreto N° 2.919, de fecha 21 de junio de 2017,  
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
 de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL

**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL  
DE DESARROLLO  
DEL SOCIALISMO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE  
DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE TERRITORIAL**

**CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
207°, 158°, 18°**

**RESOLUCIÓN N° VSDST- 0005 - 2017**

El Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, **MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.705.800**, designado mediante Decreto N° 2.917 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 50 numeral 7 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo Territorial; y artículo 20 numeral 1° de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **FRANK JOSÉ COELLO POLANCO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.803.571, como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTERNA DE LA VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL**, designado mediante Resolución VSDST-001-2017 de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.230 de fecha 6 de septiembre de 2017, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial a fin de garantizar su ejecución con eficiencia, apoyado en el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados a la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos de la

vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.

7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidas en la ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
10. Establecer mecanismos que puedan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.
11. Establecer mecanismo para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
13. Tramitar ante los órganos y entes de la Administración Pública, la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
14. Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de contrataciones públicas de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial en coordinación con la comisión designada.
17. Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.
19. Establecer relaciones con los bancos y demás instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos y contratos, atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
20. Tramitar, suscribir, declarar y liquidar los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial para el logro de sus objetivos y metas.
22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la

correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial.

23. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.

24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas.

25. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la oficina de gestión humana.

26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos, en materia de su competencia.

**SEGUNDO.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre, titularidad con que actúa, fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**TERCERO.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Comuníquese y Publíquese.



Comuníquese y Publíquese

**MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial

**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL  
DE DESARROLLO  
DEL SOCIALISMO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE  
DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE TERRITORIAL**

**CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
207°, 158°, 18°**

**RESOLUCIÓN N° VSDST- 0006- 2017**

El Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, **MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.705.800, designado mediante Decreto N° 2.917 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.173 de la misma fecha, de conformidad de lo establecido en los artículos 7, 9 y 10, numerales 1, 13 y 14 numeral 6 del Decreto 1.812 de fecha 18 de febrero de 2015 "Sobre Organización General de

Administración Pública Nacional", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 31, 49 y 50 numeral 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 2, 3 y 8 del reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial; 13 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Establecer la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO	UNIDAD O DEPENDENCIA	CATEGORÍA	RRESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
00001	Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial	Unidad Administradora Central	Frank José Coello Polanco	V-9.803.571	Director General de Gestión Interna
00002	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial	Unidad Ejecutora Local	Edwards Antonio Marquez Gallardo	V-6.243.278	Director de La Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
00003	Unidad de Gestión Humana de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial	Unidad Ejecutora Local	Richard Enrique Weber Malpica	V-12.304.309	Director de la Unidad de Gestión Humana

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Comuníquese y Publíquese.



Comuníquese y Publíquese

**MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO**

N° **179**

**207°, 158° y 18°**

Fecha: **18 AGO 2017**

## RESOLUCIÓN

Por disposición del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, se otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", a los funcionarios y funcionarias que ejercen diariamente su profesión en la prestación de servicio de Bomberos y Protección Civil y administración de desastres que más adelante se indican, en reconocimiento a su destacada labor y vocación de servicio, demostrando compromiso al salvaguardar la integridad, la vida y los bienes de la población venezolana y con motivo de celebrarse cada 20 de agosto el **Día Nacional del Bombero**, se hacen merecidos votos para conceder la orden antes referida en las clases que a continuación se especifican:

**“ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA” TERCERA CLASE “OFICIAL”**

HECTOR ALI REYES PEREZ	V-6021675
VÍCTOR REINALDO BLANCO OLIVEROS	V-6368366
PEDRO LUIS RENGIFO RONDÓN	V-10345486
JUAN CARLOS VITAS BOADA	V-12342118
CARLOS ENRIQUE ROSALES PÁEZ	V-14230386
EMIR JOSÉ JIMÉNEZ YUSTI	V-14595282
DANIEL ALFONSO CALDERÓN CALDERÓN	V-14985350
MIGUEL ANGEL CEBALLOS	V-15831622
ALFREDO JOSÉ MATA FLORES	V-15836123
VÍCTOR ZAID CUEVAS CURBELO	V-16027146
JESÚS RAFAEL BARRETO LUCES	V-16411908
MATILDE CARMEN MARÍA ROJAS	V-16877864
LUIS RAFAEL RODRÍGUEZ ARIAS	V-17115826
FREDY EDUARDO GRANADOS MENDOZA	V-18329413
FLOR MARÍA PIÑERO DELGADO	V-18539406
WILMER ANTONIO LIENDO PEREZ	V-20303789
MANUEL ANTONIO CALDERÓN CALDERÓN	V-21468892
RONY JOSÉ DÍAZ DÍAZ	V-22143802

*“El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad”*

*Francisco de Miranda*

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**NÉSTOR LUIS REVERÓN TORRES**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.  
DESPACHO DEL SUPERINTELENTE DE SEGURIDAD SOCIAL.

10 SEP 2017

**AÑOS 207°, 158° Y 18°.**

El ciudadano Superintendente de Seguridad Social, designado mediante Decreto N° 8.935, de fecha 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913, de fecha 02 de mayo de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32, numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema de seguridad Social, decide

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 115**

**Artículo 1:** Se designa la ciudadana **JILMA LISETH ALVARADO DE MORET**, titular de la cédula de identidad N° V-11.203.546, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS**, adscrita al Despacho del Superintendente de Seguridad Social, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 35 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Seguridad Social, contenido en la Resolución N° 3291, publicado en la Gaceta Oficial N° 40163 de fecha 09 de mayo de 2013.

**ARTÍCULO 2:** La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 11 de septiembre de 2017.

Comuníquese Y Publíquese.

*[Signature]*  
**DR. JULIO CÉSAR ALVAREZ**

Superintendente de Seguridad Social

Decreto N° 8.935 de fecha 30 de abril de 2012.  
Gaceta Oficial N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 03 DE AGOSTO DE 2017  
207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 519**

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en la ciudadana **MARÍA JORGE PÉREZ DE CANELONES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.734.820**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, según consta en la Resolución N° 356 de fecha 12 de Mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 de fecha 24 de Mayo de 2017, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Los actos y documentos relacionados con la correspondencia dirigida a particulares o funcionarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
2. Los actos y documentos derivados de actuaciones de las dependencias adscritas a la Dirección General de Salud Ambiental.
3. Las copias certificadas de los expedientes o piezas de ellos que reposen en los archivos de la Dirección, así como de cualquier documento relacionado con sus funciones mismas.
4. El otorgamiento de permisos gestionados por la Dirección General de Salud Ambiental, en sus diferentes clases y áreas específicas los cuales se señalan a continuación:
  - Autorización Sanitaria de Venta de productos de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Ambientadores de uso Doméstico e Industriales.
  - Registro Toxicológico de Ingredientes activos de los Productos de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Ambientadores de Uso Doméstico e Industriales y de Productos Plaguicidas.
  - Certificados de Libre Venta de los Productos de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Ambientadores de uso Doméstico e Industriales.
  - Certificación de Conformidad Sanitaria para la fabricación de Productos de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Ambientadores de uso Doméstico e Industriales.
  - Certificación de Buenas Practicas de Fabricación de Productos de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Ambientadores de uso Doméstico e Industriales.
  - Conformidad Sanitaria para Importación de Materia Prima de Uso Doméstico e Industrial.
  - Conformidad Sanitaria para Importación de Materia Prima de Uso Agrícola y Veterinario.
  - Conformidad Sanitaria para Importación de Formulaciones de Plaguicidas de uso restringido utilizado en la Salud Pública, bajo supervisión de este Ministerio.
  - Certificado de uso de insecticidas en Salud Pública, así como el uso de los equipos de aplicación.
  - Permiso para la importación de Asbestos.
  - Permiso para la importación de Cianuro de Sodio.
  - Permiso para la importación de Mercurio.

- Autorizaciones y conformidades sanitarias en materia de sustancias y materiales peligrosos.
- Autorización sanitaria de productos químicos en el tratamiento de potabilización de agua de consumo humano.
- Autorización sanitaria de proyectos, equipos y nuevos diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales y efluentes.
- Autorización sanitaria de unidades de transporte terrestre con salas sanitarias.
- Autorización sanitaria de equipos móviles y fijos usados para el traslado y almacenamiento de aguas residuales.
- Conformidad sanitaria de importación de fuentes y equipos emisores de radiaciones ionizantes.

**ARTÍCULO 2.** Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, que fueron suscritos en virtud de la delegación que le es otorgada, indicando expresamente la fecha, número de la Resolución, así como la identificación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**ARTÍCULO 3.** El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución cuando así lo considere conveniente.

**ARTÍCULO 4.** El funcionario delegado deberá presentar el último día de cada mes un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de la presente delegación.

**ARTÍCULO 5.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**LUIS LÓPEZ**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 03 DE AGOSTO DE 2017**

**207°, 158° y 18°**

**RESOLUCIÓN N° 520**

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 11.355.337, Ministro del Poder Popular para la

Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014, en concordancia con el Artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario, de la misma fecha, y lo dispuesto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar, dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la siguiente Unidad Administradora Desconcentrada, con Delegación de Firma, cuya denominación se señala a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMAS

CODIGO UAD CON FIRMA	DENOMINACION
10016	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 00010

Caracas, 13 de septiembre de 2017  
207°, 158° y 18°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, VÍCTOR HUGO CANO PACHECO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional;

### RESUELVE

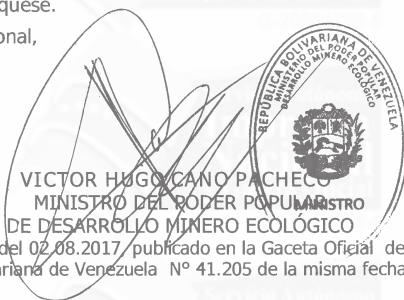
Artículo 1°. Designar, la ciudadana NERLINY BELEN CARUCI LUGO, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.056.713, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VICTOR HUGO CANO PACHECO  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto Nº 3.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS Nº 041-2017  
CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante Decreto Nº 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y 5, numerales 2 y 19; y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 3 y 9, del Reglamento Orgánico de este Ministerio y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 3.023, mediante el cual se varía la adscripción de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL) del Ministerio del Poder

Popular para la Alimentación, al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.209 de la misma fecha;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.106.290**, como **DIRECTOR DEL DESPACHO EN CALIDAD DE ENCARGADO** de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** **DELEGAR** en el ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.106.290**, en su carácter de **DIRECTOR DEL DESPACHO EN CALIDAD DE ENCARGADO** las siguientes atribuciones y firmas de actos:

- a. Ejercer la representación legal de la Fundación.
- b. Firmar memoranda, circulares e instrucciones dirigidas a todas las oficinas de la Fundación.
- c. Suscribir la correspondencia dirigida a la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal, Central y Descentralizada, así como la correspondencia dirigida a los particulares, relacionada con los asuntos inherentes a la Fundación.
- d. La facultad para nombrar y remover el personal de la Fundación.
- e. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos con los ciudadanos, depositados en el archivo central de la Fundación.
- f. Tramitar el resguardo del material bibliográfico y no bibliográfico de la Fundación.
- g. Administrar conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa, todo lo concerniente al patrimonio y a las obligaciones contraídas por la Fundación.
- h. Aprobar y suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos en materia de adquisición de vivienda principal, remodelaciones y mejoras de viviendas, amortización de cuotas de créditos para vivienda, ayudas en materia de salud y estudios universitarios, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley y de los reglamentos internos que al efecto se dictaren en la Fundación.
- i. La facultad para otorgar y revocar poderes.
- j. La suscripción de los contratos de obras, bienes y servicios, ajustándose a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
- k. Facultad para designar a los responsables de las unidades administradoras, constituir fondos de anticipo y cajas chicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Nº 1

de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

- l.** La suscripción, conjuntamente con el Administrador de los contratos a celebrarse entre la Fundación y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local, aseo urbano y domiciliario.
- m.** La suscripción de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles y otros de cualquier naturaleza y comodatos.
- n.** Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Fundación.
- o.** La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Fundación.
- p.** La suscripción de actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales.
- q.** Formular las solicitudes de adquisición de divisas ante el Banco Central de Venezuela para los casos descritos en el artículo 2 del Convenio Cambiario N° 11.
- r.** Apertura de cuentas bancarias de la Fundación y registro de las firmas de las trabajadoras o trabajadores de la Fundación autorizados para movilizarlas.
- s.** Tramitar nóminas y demás instrumentos de pago del personal adscrito a la Fundación.
- t.** La aceptación o rechazo de contribuciones o donaciones que hagan a la fundación.
- u.** Nombrar las Comisiones Especiales para el cumplimiento de determinadas responsabilidades de la Fundación.
- v.** Garantizar la continuidad de la actividad administrativa y funcional de la Fundación.

**Artículo 3.** El funcionario designado deberá rendir cuentas a la Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en la forma y oportunidad que ésta determine, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**KYRA SARAH ANDRADE SOSA**  
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales  
Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de fecha 15 de junio de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS**  
**COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**  
**RESOLUCIÓN MPPCMS N° 042-2017**  
**CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**AÑOS 207°, 158° y 18°**

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y 5, numerales 2 y 19; y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 3 y 9, del Reglamento Orgánico de este Ministerio y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 3.023, mediante el cual se varía la adscripción de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL) del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.209 de la misma fecha;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUKAS ELIECER GOMEZ SOSA** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.798.612**, como **GERENTE DE OPERACIONES Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS** de la Fundación Programa Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **LUKAS ELIECER GOMEZ SOSA** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.798.612**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**KYRA SARAH ANDRADE SOSA**  
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales  
Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de fecha 15 de junio de 2017.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
(CORPOELEC INDUSTRIAL)

Caracas, 12 de septiembre de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2017  
AÑO 207° Y 158° 18°

Quien suscribe, **ARMANDO ALEXIS VEGA RAMÍREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.360.092**, procediendo en este acto como Presidente Encargado de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A. (CORPOELEC INDUSTRIAL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, creada mediante Decreto Presidencial N° 321, de fecha 13 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227 de la misma fecha, reformado parcialmente mediante Decreto Presidencial N° 1.039, de fecha 12 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 de la misma fecha; designado según Decreto N° 2.700, de fecha 27 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.084, de esa misma fecha; y Resolución N° 028 de fecha 08 de febrero de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.091, de esa misma fecha, facultado para este acto de conformidad con la Cláusula Vigésima numeral 6, del Acta Constitutiva Estatutaria, publicada en Gaceta Oficial N° 41.121, de fecha 24 de marzo de 2017, en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, y según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**DECIDE**

**Artículo 1:** Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial), a las personas que se indican a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	LILIANA GUADALUPE VIVALDI OROPEZA C.I. V- 12.854.632	ROSSERVIA DE LA TRINIDAD MATOS SIVIRA C.I. V- 12.059.005
Técnica	MABEL MARLEY JEREZ BRACHO C.I. V- 18.164.289	MARIE GABRIELA AZOCAR CARVILLO C.I. V- 16.094.827
Económico Financiera	OMAR ALEJANDRO MELENDEZ RIVERO C.I. V-19.560.445	SANDRA MAGDELINE ACOSTA C.I. V-15.040.687

**Artículo 2:** Designar al Secretario y su suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto, de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a las personas que se indican a continuación:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
DARILE MARIA JOSÉ PERNIA MOCO C.I. V-18.636.288	GENESIS DE LOS ANGELES MARQUEZ ORTIZ C.I. V- 25.122.951

**Artículo 3:** La Comisión de Contrataciones de Corpoelec Industrial, será competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de contratación relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, distintos a los laborales y profesionales, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Públicas, y demás normas legales y sublegales que rigen la materia.

**Artículo 4:** La Comisión de Contrataciones de Corpoelec Industrial, podrá requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate; así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo ameriten, quienes serán designados al inicio del proceso de contratación.

**Artículo 5:** La Comisión de Contrataciones de Corpoelec Industrial, se constituirá válidamente con la presencia de tres (3) de los Miembros Principales o de los respectivos suplentes en caso de ausencia del titular y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 6:** La Comisión de Contrataciones de Corpoelec Industrial, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

**Artículo 7:** Se deroga la Providencia Administrativa N° 002-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial N° 41.127, de fecha 03 de abril de 2017, a partir de la entrada en vigencia de la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 8:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ARMANDO ALEXIS VEGA RAMÍREZ**  
Gral./Div.  
Presidente (E)

Decreto N.º 2.700, de fecha 27 de enero de 2017,  
Gaceta Oficial N° 41.084, de esa misma fecha.  
Resolución N° 028, de fecha 08 de febrero de 2017,  
Gaceta Oficial N° 41.091, de esa misma fecha.

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 28 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 259

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Corregir la Resolución N° 74 de fecha 15 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218 de fecha 21/08/2017, toda vez que en la misma se incurrió en un error material en la designación, al indicar la titularidad; siendo lo correcto en la especificación del cargo: **DIRECTORA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER (ENCARGADA)**.

**Artículo 2:** Reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 74 de fecha 15 de agosto de 2017, con la corrección indicada.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 74  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **JACKIEN ELISA ORTEGANO ORTEGANO**, titular de la cédula de identidad N° 16.327.506, **DIRECTORA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER (ENCARGADA)**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Lisbeth Da Costa Rois, a quien le fue concedido el beneficio de jubilación.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la ciudadana Jackien Elisa Ortecano Ortega podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación, tiene efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

**RESOLUCIÓN N° 195****TAREL WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

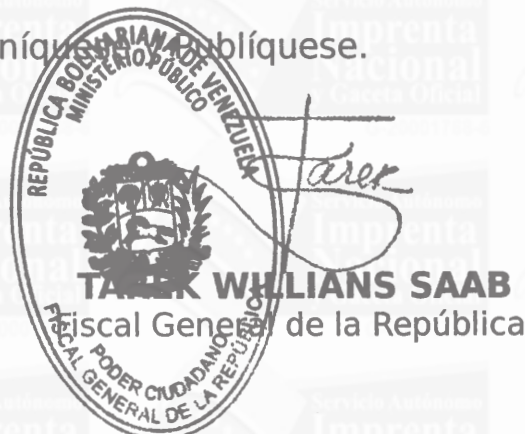
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **HUMBERTO JOSÉ FALCÓN HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.503.717, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia territorial en los Municipios Veroes y San Felipe, y sede en la población de Farriar, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

**RESOLUCIÓN N° 369**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **YENI DEL CARMEN DÍAZ ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.846.187, **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Leonardo Infante, y sede en Valle de La Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 06 de septiembre de 2017.

Comunicó



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 06 de septiembre de 2017  
Años 207° y 158°  
**RESOLUCIÓN N° 372**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA FRANCESCA ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N° 9.066.384, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 6 Nacional Plena.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 06 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

**RESOLUCIÓN Nº 380**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDDY ALBERTO RODRÍGUEZ BENCOMO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.021.844, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 06 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comunicación y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

**RESOLUCIÓN N° 381****TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIANGEL COROMOTO MUÑOZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 21.310.316, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 06 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprensa](#)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XII Número 41.236  
Caracas, jueves 14 de septiembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**